



**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0230 – 2011 – MPC**

Cusco, 1° de julio de 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, conforme a los artículos 5°, 8°, 11° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, otorga la **Distinción de "Visitante Distinguido"**, al personaje de categoría mundial, nacional o extranjera que se distingue por su trayectoria al servicio de la humanidad y que visita la ciudad del Cusco en misión oficial;*

*Que, corresponde a la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco, reconocer la visita al Cusco, del señor **abogado Aldo Gustavo Rengifo Khan**, Alcalde de la **Municipalidad Provincial de Tambopata**, con motivo de participar en la III Cumbre de Alcaldes de la Macro Región Sur, a desarrollarse en el Cusco, el 5 de julio del presente;*

*Que, es preciso resaltar que la I Cumbre de Alcaldes de la Macro Región Sur, desarrollada el 28 de enero de 2011 en Arequipa, donde se acordó por consenso, la conformación de la Junta de Coordinación de Alcaldes de la Macro Región Sur del Perú, integrada por los gobiernos locales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Moquegua, Madre de Dios, Puno y Tacna, así como la conformación de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación de Alcaldes de la Macro Región Sur del Perú;*

*Que, la II Cumbre de Alcaldes de la Macro Región Sur, se desarrolló el 25 de marzo de 2011 en Abancay, en cuya acta se declaró de necesidad y utilidad públicas diversos proyectos e iniciativas propuestos por los alcaldes asistentes, así mismo, se exhortó al Gobierno Central y a los Gobiernos Regionales no escatimar esfuerzos al más alto nivel con el objeto de evitar el enfrentamiento de pueblos hermanos, buscando las mejores soluciones desde enfoques técnicos adecuados;*

*Que, en cumplimiento del Acta de Abancay, la Municipalidad Provincial del Cusco, está organizando la III Cumbre de Alcaldes de la Macro Región Sur, a desarrollarse el 5 de julio de 2011, en el Cusco, la cual busca continuar con el fortalecimiento de la integración y unidad de los gobiernos locales de la Macro Región Sur del Perú, aprobando propuestas y proyectos conjuntos a ser presentados a la nueva administración del Gobierno Central que ha de inaugurarse el 28 de julio de 2011;*



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227162 - Fax: (084) 226701**



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión de fecha 14 de junio de 2011, por unanimidad, se aprobó el Acuerdo N° 048 – 2011 – MPC, por el cual se autorizó al titular del pliego de la Municipalidad Provincial del Cusco, a conformar la **Junta de Coordinación de Alcaldes de la Macro Región Sur del Perú** y realizar todos los trámites y actos administrativos necesarios, a fin de promover y lograr la consolidación de la Macro Región Sur del Perú, así como las gestiones ante el sector privado y todos los niveles de Gobierno conforme a los Acuerdos de las cumbres y la Ley de Mancomunidad Municipal, Ley 29029, y su Reglamento; encargar, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, integrar la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación de Alcaldes de la Macro Región Sur del Perú, y a la Gerencia de Infraestructura, a desarrollar una agenda de trabajo para el periodo de Gestión Municipal 2011 – 2014, articulando los planes municipales, instrumentos de gestión y propuestas de plan de gobierno, a fin de identificar actividades y proyectos estratégicos, para que sean declarados de interés y de necesidad pública en el sur del Perú y hacerlos realidad a través de la Gestión Estratégica ante el Estado y las empresas privadas, para lograr su viabilidad, asegurar el financiamiento y su pronta ejecución a favor de la población.

Por tanto, estando a lo establecido por los Artículos 5º, 8º, 12º, 23º y 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**


## ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:

*Visitante Distinguido, a la Capital Histórica del Perú, al señor abogado Aldo Gustavo Rengifo Khan, Alcalde la Municipalidad Provincial de Tambopata, Capital del Departamento de Madre de Dios, con motivo de participar en la III Cumbre de Alcaldes de la Macro Región Sur, a desarrollarse en el Cusco, el 5 de julio, en el marco del Centenario de Machupicchu y su apertura al mundo.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

SG/WMQ  
Rara.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE